

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 476 DE 2019

Página 1 de 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CUBIERTAS E INSTALACIONES DE DESAGÜE DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS DANDO CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ENTIDADES PRESTADORES DE SERVICIO EN SALUD COMO MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

- A) Observación presentada por la empresa CLARCOL S.A.S. Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 20 de junio de 2019 a las 05:53 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

En numeral 5.8 PRESENTACION DE LA OFERTA EN MEDIO FISICO. Se indica: la propuesta debe presentarse en un sobre sellado, en un (1) original y tres (3) copias: dos (2) copias en físico y otra copia en medio magnético.

En numeral 5.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA. Se indica: la propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias (Una física y otra en medio magnético CD, USB, etc.).

Por favor indicar cuál es el requerimiento definitivo.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA:

En numeral 9.3.1.1. PERFIL DEL OFERENTE. ¿Considerando el tipo de labores a ejecutar es válida la experiencia en mantenimiento de edificaciones si dentro del mantenimiento se ha efectuado el mismo tipo de labores a las del alcance?

RESPUESTA:

La experiencia está relacionada con el objeto del servicio a contratar, por lo que la experiencia que acrediten los oferentes debe estar relacionadas con obra civil y adecuaciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 476 DE 2019

Página 2 de 3

TERCERA PREGUNTA:

En numeral 9.3.1.3 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES. Se indica: Programación de obra: en esta programación debe tenerse en cuenta que los horarios para la intervención son en horas nocturnas, fines de semana y festivos, previa coordinación y aprobación por los servicios afectados. Esto afecta negativamente los rendimientos, aumenta los riesgos e incrementa los costos, dificultando considerablemente el cumplimiento del plazo indicado en el numeral 15 el cual es de 120 días calendario.

Se solicita que las actividades como desmonte y colocación de tejas así como las que no impacten directamente el funcionamiento de los servicios se puedan ejecutar durante el día y en horario laboral normal.

RESPUESTA

La programación de actividades está orientada al impacto que estas puedan generar sobre el servicio. Los espacios deberán estar en operatividad por lo que la programación de varias actividades del contrato deben realizarse en horario nocturno y/o los fines de semana. La oferta que se presente debe incluir el desarrollo de actividades conforme a lo anterior y solo en casos puntuales, que serán definidos por el supervisor del contrato, podrán realizar actividades en el día. De igual manera, toda actividad debe contemplar en el plan de mitigación la posibilidad de que no se afecte la operatividad y buen funcionamiento del servicio.

CUARTA PREGUNTA:

En numeral 9.3.2 EQUIPO DE TRABAJO. Para director de obra especifica: Ingeniero civil o Arquitecto con experiencia certificada en obra civil y mínimo ocho (8) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y especialización en estructuras.

Al exigir especialización en estructuras se está excluyendo a los profesionales arquitectos puesto que esta especialización está dirigida y es propia de los ingenieros civiles por su formación, no de los arquitectos. Adicionalmente considerando el alcance y tipo de trabajos a ejecutar no hay elementos que soporten la necesidad de un especialista en estructuras, por lo que se solicita retirar esta exigencia.

Para el inspector SISOMA se indica experiencia general de tres (3) años. Certificaciones de cada obra.

¿Quiere decir que la experiencia se puede demostrar con una o muchas certificaciones sin número límite?

RESPUESTA

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 476 DE 2019

Página 3 de 3

Se mantiene el perfil con la especialidad en estructuras siendo que en el alcance del contrato se realizara el cambio de cubierta donde se requiere de la revisión y aval de este profesional en caso de requerir reparaciones y/o adecuaciones estructurales.

Sobre el la experiencia del Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, se requieren 3 años de experiencia relacionada con la labor a realizar. La experiencia se acredita con certificaciones relacionadas en obras ejecutadas en entidades públicas o privadas. Las certificaciones deben cumplir con lo descrito en la convocatoria pública.

QUINTA PREGUNTA:

En numeral 9.3.3 MATERIALES Y HERRAMIENTAS Y 9.3.4 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS se solicita marca de los materiales. Se solicita especificar como se va a evaluar las marcas y cuál es la asignación de puntaje por que la diferencia en marcas afecta los valores y el valor de la oferta lo cual puede generar un desequilibrio entre las diferentes propuestas.

RESPUESTA

La especificación de los materiales se requiere para tener claridad de la oferta. Esta información se maneja como requisito habilitante pero no es objeto de calificación y será usado para dar cumplimiento sobre lo ofertado en el momento de ejecutar las actividades.

SEXTA PREGUNTA:

En numeral 9.5.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES. Está de sobra solicitar actas de liquidación de los contratos cuando se está aportando las certificaciones de los mismos las cuales contienen la información y son estas las que se registran en el RUP.

¿En los casos que las certificaciones incluyan la calificación por parte del contratante de la labor ejecutada se puede omitir las actas de liquidación?

RESPUESTA

Se mantiene estipulado en los términos de condiciones.

Cordialmente,



LINA MARÍA TRUJILLO SÁNCHEZ
Directora General (E)

Vo Bo: Lia Margarita Alvarez Puente -- Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera (E).

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Michael Alejandro Alba Martinez - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Diego Rojas - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.